



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Por acuerdo de La Entidad Local Menor de Linares de La Vid, en sesión plenaria celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2015, se acuerda modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, dicha modificación se produce en:

Artículo 11.1 E) Defraudación y penalidad.

Artículo 12.2. Tarifa 4. Se establece una cuota de cobranza variable dependiendo del consumo.

Se somete dicho acuerdo a información pública por término de veinte días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y se entenderá aprobado definitivamente si no se presenta ninguna alegación.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid, pudiéndose consultar en horario de oficina.

En Linares de la Vid, a 25 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Luis Alberto Iglesias Gil